

EXPEDIENTE N°: (12244/2022)

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN PLAN DE ESTUDIOS
OFICIAL**

(Informe Final Desfavorable)

Denominación del Título	Máster Universitario en Prótesis y Órtesis por la Universidad San Jorge
Universidad solicitante	Universidad San Jorge
Universidad/es participante/s	Universidad San Jorge
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, la ACPUA ha evaluado la calidad de la memoria del mencionado plan de estudios siguiendo su protocolo de evaluación para la verificación. Esta evaluación ha sido realizada por una comisión de expertos independientes y de fuera de Aragón formada por académicos, profesionales y estudiantes y que cumplen con los criterios de selección establecidos y publicados en la web de la Agencia.

La Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de la ACPUA (SET), a partir del juicio técnico emitido por la comisión de expertos y tomadas en consideración las alegaciones presentadas por la Universidad al informe provisional, tras las deliberaciones oportunas, emite el siguiente informe:

Resultado del informe provisional: **DESFAVORABLE**

(NOTA: No habiéndose desarrollado hasta la fecha todas las herramientas técnicas e informáticas necesarias para la plena aplicación del modelo de memoria establecido en el anexo II del Real Decreto 822/2021, el presente informe no contiene una evaluación de la completa adaptación de la memoria del plan de estudios dicho modelo, aunque sí ha velado porque la información proporcionada por la universidad no entre en contradicción con lo dispuesto en dicha norma y se estructura de acuerdo a los epígrafes del citado anexo).

MOTIVACIÓN:

2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE.

Los resultados de aprendizaje deben ser evaluables, aunque no siempre dentro de una única materia. Los resultados propuestos no se han asignado en su totalidad a las asignaturas del Plan de Estudios, por ejemplo, el R1 no está asignado a ninguna asignatura y, por tanto, no podría ser evaluable.

4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

El planteamiento realizado en relación a la modalidad de impartición de la titulación

parece adecuado en relación a los porcentajes de horas y créditos presenciales/no presenciales. Las distintas actividades formativas (p.e. clases magistrales) se desglosan en parte presencial, parte no presencial pero no se define qué se entiende por modalidad presencial y modalidad virtual. Se debe tener en cuenta que el RD822 establece que “Se entiende por modalidad docente presencial aquella en que el conjunto de la actividad lectiva que enmarca el plan de estudios se desarrolla de **forma presencial (interactuando el profesorado y el estudiantado en el mismo espacio físico ...)**.”

La propuesta plantea una media de 5 horas por ECTS de actividades dirigidas y de evaluación (por ejemplo, módulo 1) planteamiento que se aleja del estándar tradicional de 8 horas de actividades dirigidas y de evaluación por ECTS y que no se explica en la memoria.

Asimismo, existen incongruencias en el carácter del módulo Practicum para el que puede leerse “El practicum se considera una actividad presencial” al explicar la metodología docente pero luego en la tabla que define el número de horas presenciales y virtuales por módulo se consigna que le corresponden 35 horas de prácticas presenciales y 35 horas virtuales. Sin embargo, en la segunda tabla, existen 60 horas de Prácticas Académicas Externas (la denominación Prácticas Académicas Externas se entiende que es un error que debe subsanarse, porque en el apartado 5.1 se ha modificado la denominación de la actividad formativa Prácticas Académicas Externas por Practicum).

En la información relativa a las metodologías docentes/actividades formativas no se explica cuáles se consideran presenciales y cuáles virtuales o qué justifica que una misma actividad formativa pueda ser presencial o virtual.

Por otro lado, la descripción/explicación de las metodologías docentes es muy mejorable dado que se limita a la agrupación de actividades formativas por tipo.

4.3 Descripción básica de los sistemas de evaluación.

La horquilla de porcentajes del sistema de evaluación SE1 (Prueba teórica) en las diferentes asignaturas es demasiado bajo (5-10%), siendo la única prueba presencial de la mayoría de las asignaturas. Se debe aumentar el porcentaje de

pruebas presenciales y/o con mecanismos de identificación biométrica y del entorno del estudiante durante las pruebas.

En la descripción de los sistemas de evaluación se indica que los entregables realizados fuera del aula incluyen una presentación oral y respuestas a preguntas del profesorado realizadas de forma presencial, pero en cambio, esto no se refleja en la tabla de sistemas de evaluación conforme a su presencialidad.

El sistema de evaluación “participación activa” que se ha eliminado en alegaciones, sigue en cambio apareciendo en la tabla de resumen de los sistemas de evaluación conforme a su modalidad.

5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

Se deben explicar las figuras docentes y de contratación propias de Universidad San Jorge. Según sea la explicación, los datos agregados sobre profesorado no cuadran con la información recogida en la tabla de perfiles de profesorado.

6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

6.2 Prácticas externas.

La información relativa al número de horas presenciales y de trabajo autónomo que corresponden a las Prácticas Académicas Externas no es consistente a lo largo de la memoria. En el apartado 7.4 Convenios para la realización de prácticas académicas externas puede leerse “Las prácticas académicas externas constarán de un total de 4 ECTS (100 horas), de las cuales 72 tendrán carácter presencial y 28 formarán parte del trabajo autónomo del alumno” pero en la tabla del punto 5.1 se recogen 35 horas presenciales y 35 virtuales.

En la memoria se indica que los estudiantes realizarán Prácticas en el Hospital Universitario Miguel Servet, el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa y en el Hospital MAZ, pero tan solo aporta convenio para este último. Se deben aportar los convenios para todos los centros de prácticas proyectados.

Para futuros procesos de evaluación, debe tenerse en cuenta que el texto final de la

memoria (tras las alegaciones a la propuesta de informe) debe reflejar la información final, es decir, se debe "tachar" la información que ya no sea válida y sustituirla por la nueva en cada uno de los apartados. Para facilitar la lectura de la memoria final, y evitar que información relevante quede tan sólo recogida en los apartados de alegaciones se deben incluir los nuevos apartados objetivos formativos del título, perfiles de egreso y resultados de aprendizaje que no tienen espacio propio en la actual aplicación tras el apartado de justificación (siguiendo en la medida de lo posible la estructura del anexo II del RD822/2021).

De acuerdo con el estándar europeo ESG 2.6, este informe será objeto de publicación en la página web de la ACPUA y en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.

Zaragoza, a 15/07/2022:



EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN